

2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/441

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/091

Fecha de emisión: 28/06/2021

COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 17 DE FEBRERO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
MAXI CARNE	CARNICERIA

A nombre de COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A DE C.V, Ubicado en CALLE TUNKUL MZ 58 LT 09 Y 10 ENTRE CALLE BETA Y CHIKIL COLONIA MAYA PAX, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-469 y No. de Póliza: 30531X se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad CARNICERIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable 1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo senalado en la Nonna Circia Iveracana il Nonna Circia Iveracanana il Nonna Circia Iveracana il Nonna Circia Iveracana il Nonna C Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROP Recibi Original 08-Jul. 21 By

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha de emisión:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/441

28/06/2021

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/091

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
remonias, festivales y eventos de	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

entretenimiento

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplata en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclades strco, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Escapa comercial autorizado.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera, a se incluyan la totalidad de residuos que genera. rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentario en un lapso de



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Área:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/441

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/091

Fecha de emisión: 28/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13			https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	27				
Febrero 10 24	10				
	24				
Магго	10				
	24				
	7				
Abril	21	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Mayo 5	5				
	19				
SPESS NO.	2				
Junio	16				
	30 14				
Julio	28				
	11				
Agosto	25				
	8				
Septlembre	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, satisfaciones en los terrenos en los permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usas que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma OficialMexicana aplicable

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de a de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convento

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO MRSeyone parties of bounding TAMIENTO DE TULUM, O 2018-2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y las



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Comb

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/441

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/091

Fecha de emisión: 28/06/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo	04				
	18				
Junio	01				
	35	Control of the Contro			
A 20	29				
Agosto 13 27 10 24	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF				
		11:00 a. m.			
Septiembre 07 21					
	Control of the Contro				
Octubre Noviembre	05				
	19				
	02				
	16				
	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL
- COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE,

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipi de Tulum, emite Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL GIRO COMERCIA CARNICERIA CARNICERIA

A nombre COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A DE C.V, Ubicado en CALLE TUNKUL MZ 58 LT OPMENE MYARE GRIBANO Y CAMBIO CLIMATICO MAYA PAX, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

Dágina AlE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/441

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/091

Fecha de emisión: 28/06/2021

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPIO DE JULIUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES X/O ME

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 28 DE JUNDO DE LA PULCARÁ LA SANDÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO, CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO DE DE DESEMBLE DE SO VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDE VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCION GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO RECIBIO C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SENTANA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTALY CAMBIO **PROPIETARIO**

2018-2027 LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO ELABORÓ. - SMFK

ELABONO. - SMPK *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA GIAEMSTRANGEL A OS JUNSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

20/18 - 2021